



Convocatoria de Ayudas Económicas a proyectos destinados a beneficiarios damnificados por la DANA de 2024

1. GUITARRAS SOLIDARIAS

“Guitarras solidarias” es una iniciativa solidaria de la Fundación Músicos por la Salud, a la que se han sumado de manera solidaria artistas de reconocido prestigio, con un objetivo simple pero vital: recaudar fondos para ayudar a la rehabilitación de inmuebles y la recuperación del mobiliario de centros de día, escuelas de música y espacios dedicados a colectivos vulnerables, incluidos centros para personas mayores, con diversidad funcional y colectivos musicales de los municipios afectados, que hayan sufrido daños en su centros sociosanitarios y/o musicales, mobiliario, enseres como consecuencia de los daños ocasionados por las inundaciones del día 29 de octubre de 2024.

2. ¿Qué es esta convocatoria?

Esta convocatoria es una ayuda económica a fondo perdido destinada a personas físicas o jurídicas relacionadas con la industria musical o sanitaria, que han visto afectados sus centros sociosanitarios o actividades profesionales, a consecuencia de la DANA.

Todos los fondos que se recauden desde la iniciativa “Guitarras solidarias” en la subasta de guitarras y otras iniciativas adheridas, se destinarán íntegramente a que personas afectadas por la DANA puedan retomar, reabrir o reconstruir su actividad profesional, comercial o empresarial, y serán canalizados a través de la Fundación Músicos por la Salud, ayudando asimismo al mantenimiento de la actividad económica y el bienestar de los residentes de la zona.

3. ¿Quién puede pedir esta ayuda?

Esta ayuda está dirigida a personas físicas o jurídicas (en adelante, los “**Beneficiarios**”) de los municipios afectados (ANEXO I), que hayan sufrido daños en sus centros sociosanitarios y/o musicales, o actividades profesionales relacionados con la industria musical y sanitaria, a consecuencia de la DANA. Esta ayuda es



compatible con otras posibles ayudas que los **solicitantes reciban para este mismo fin tanto públicas como privadas.**

Los solicitantes deben cumplir los **requisitos que se detallan en el apartado siguiente.**

4. Requisitos Generales de los solicitantes

a) Ser una persona física o jurídica que viniera desarrollando una actividad económica (no relación laboral) relacionada con la industria musical o sanitaria y se hubiera visto afectada directamente por los hechos derivados de la DANA.

b) Se consideran centros afectados o actividad económica afectada, que podrán ser objeto de la presente ayuda, los centros, entidades o profesionales cuya actividad este incluida en censo elaborado por los servicios municipales correspondientes, y mediante acreditación de los daños producidos.

5. Dotación Financiera

La ayuda disponible en esta convocatoria a través de donaciones recibidas de la iniciativa "Guitarras Solidarias" se determinará en función del número total de solicitantes, de las necesidades que éstos acrediten, el importe de las ayudas por Beneficiario no podrá exceder de 10.000 euros y estará en función de la solicitud realizada mediante presentación de:

- La información presentada al seguro para acreditar los daños producidos por la DANA o, alternativamente, una memoria explicativa de los daños con evidencia de daños materiales o económicos en la actividad (destrucción de bienes, pérdida de inventarios, interrupción de operaciones); y
- Una declaración responsable de que tiene intención de continuar con la actividad profesional, comercial o empresarial.

La ayuda irá destinada a atender los daños producidos por la DANA de manera que se puedan evitar situaciones de vulnerabilidad personal o que puedan poner en



riesgo la continuidad de la actividad profesional o de la actividad en sus centros sociosanitarios en las poblaciones afectadas.

6. Procedimiento de presentación de solicitudes

6.1. Para poder presentar la solicitud de ayuda, los solicitantes deberán acceder al formulario habilitado para la tramitación electrónica de las mismas, que estará disponible en la siguiente página web:

<https://musicosporlasalud.org/guitarassolidarias/>

6.2. Una vez se acceda al formulario, los solicitantes deberán llevar a cabo una identificación de la persona solicitante.

1. DNI, y/o documentación oficial que acredite a la persona que está solicitando la ayuda.
2. Estimación de pérdidas (la presentada a efectos de la declaración de pérdidas ante la entidad de seguros y/o fotografías acreditativas de las mismas) y desglose de la ayuda solicitada (presupuesto y plan de ejecución).
3. Declaración Responsable de que su domicilio se encuentra en alguno de los municipios afectados.
4. Datos de la cuenta bancaria titularidad del Beneficiario en la que éste desea recibir la ayuda concedida, con el correspondiente certificado de titularidad.
5. En caso de que corresponda, documento acreditativo del NIF del negocio afectado.

Los interesados podrán presentar sus propuestas a partir del día 7 de enero de 2025 y el plazo estará abierto durante un máximo de 1 mes desde esa fecha. Se analizará y resolverá cada propuesta según su orden de entrada en el Registro de la Entidad.

Se emitirá una resolución provisional de concesión de la ayuda, quedando condicionada la resolución final y pago de la ayuda a la presentación de la



documentación requerida adicional si fuera necesaria en un plazo no superior a 15 días naturales desde la fecha de recepción del requerimiento.

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será hasta el próximo 7 de febrero de 2025. La fundación Músicos por la Salud, podrá dictar ampliación de plazo para la presentación de solicitudes.

Una misma solicitud puede englobar más de un centro afectado.

En caso de tener alguna duda, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: guitarrassolidarias@musicosporlasalud.org.

7. Evaluación de solicitudes

El proceso de evaluación de las solicitudes comenzará desde que empiecen a recibirse y hasta haber agotado los fondos recaudados sobre las solicitudes que hayan entrado dentro del plazo máximo de presentación de la Convocatoria.

Las ayudas respetarán los principios de transparencia y no discriminación, siendo el procedimiento de selección el de convocatoria de libre concurrencia, por lo que la selección además garantizará:

La posibilidad de acceder a los “fondos” a los damnificados por la DANA que cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria de Ayudas.

Que las ayudas lleguen al máximo número de beneficiarios damnificados que hayan solicitado la ayuda y hasta que se agoten los recursos recaudados por la iniciativa “Guitarras Solidarias” a través de la Fundación Músicos por la Salud.

Que los beneficiarios reciban información adecuada sobre las condiciones de apoyo a los proyectos seleccionados.

El proceso de validación de las solicitudes comenzará por orden de registro y tendrá como objetivo verificar los siguientes aspectos:

a) Adecuación del perfil de los solicitantes a los requisitos y ámbito territorial de intervención, especificados en la presente convocatoria de ayudas.



b) Verificación de que, por cada beneficiario, se presenta una única solicitud de ayuda en esta convocatoria.

Las solicitudes de ayudas serán evaluadas en estricto orden de recepción, de manera que una vez comprobada la condición de beneficiario del solicitante de la ayuda conforme a los requisitos detallados, se priorizarán las solicitudes presentadas por los Beneficiarios que acrediten que los daños ocasionados por la DANA, al poner en riesgo la continuidad de su actividad profesional, comercial o empresarial, y, en su caso, otras circunstancias personales que puedan agravar el impacto de estos daños sobre otras personas, que puedan colocar en una situación de vulnerabilidad personal, dificultando asimismo el mantenimiento de la actividad económica y el bienestar de las personas residentes.

8. Comité de Evaluación

Será constituido un Comité de Evaluación cuyo objetivo será garantizar los principios de transparencia, libre concurrencia y no discriminación en la participación de los solicitantes.

El Comité analizará en detalle las solicitudes de ayuda por estricto orden de recepción e irá publicando aquellas ayudas que se concedan, indicando los importes de las mismas.

La Comisión de Evaluación, que se encargará de valorar las solicitudes, estará formada por miembros de la Fundación Músicos por la Salud y Tony Aguilar.

9. Resolución de ayudas

Como resultado de la valoración detallada la presente convocatoria se derivarán dos tipos de resoluciones, concretamente:

- Resoluciones favorables. Es cuando se concede la ayuda y te conviertes en beneficiario. Los beneficiarios pueden renunciar a toda o a parte de la ayuda en cualquier momento.
- Resoluciones desfavorables. Es cuando no se concede la ayuda porque el proyecto no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, no se ha presentado la



documentación o ya se han agotado los fondos disponibles. Dicha resolución tendrá la consideración de irrevocable.

10. Importe de las ayudas

El importe de las ayudas por Beneficiario estará en función de la solicitud realizada, plan de acción de reconstrucción y de la evaluación de esta por parte del Comité. El importe de las ayudas por Beneficiario no podrá exceder de 10.000 euros y estará en función de la solicitud realizada.

Los importes recibidos por los beneficiarios podrán quedar sujetos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente en el momento en que se produzca la percepción del importe.

11. Obligaciones de los Beneficiarios

- Comunicar a la Fundación Músicos por la Salud si cambia la situación inicial que comunicó en su solicitud.
- Justificar la ayuda y facilitar las comprobaciones que la Fundación Músicos por la Salud a posteriori solicite, así como permitir que se puedan visitar sus centros.
- Conservar los documentos originales y legales para que puedan revisarse.
- Aceptar el “Documento de Condiciones de Ayuda” que detalla todas las obligaciones de los beneficiarios.

12. Costes financiados

En este capítulo se dan algunas pautas de los costes que serán financiados en la presente Convocatoria, si bien, cabe indicar que sólo se indican algunos de ellos, pudiendo el solicitante indicar en su solicitud sus necesidades específicas:

1. Acondicionamiento de las instalaciones (albañilería, electricidad, fontanería, pintura, puertas y ventanas).



2. Equipamiento e instrumentos imprescindibles para la realización de la actividad.
3. Adquisición de suministros e inventario imprescindible para reiniciar la actividad.

En el caso de daños a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, cuando la persona interesada hubiese sido indemnizada por el Consorcio de Compensación de Seguros, deberá presentar una declaración responsable en relación con que, en ningún caso, la suma de esta ayuda y la indemnización que corresponda abonar en concepto de seguro, o cualquier otra subvención o ayuda pública o privada, supere el valor del daño o perjuicio producido.

13. Justificación de las ayudas

Los Beneficiarios, con resolución de ayuda favorable, deberán conservar la documentación justificativa de las inversiones realizadas/gastos incurridos de cara a que la misma sea requerida por la Fundación Músicos por la Salud para su control y revisión posterior. La documentación justificativa de las inversiones se remitirá, a solicitud de Músicos por la Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: guitarrassolidarias@musicosporlasalud.org.

En caso de que a requerimiento de Músicos por la Salud el beneficiario no aporte la documentación justificativa de las inversiones realizadas / gastos incurridos, Músicos por la Salud podrá solicitar el reintegro total de la ayuda concedida. Concretamente deberá conservarse la siguiente documentación básica:

1. Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
2. Justificación del Pago de la/s factura/s (cargo en extracto bancario).



15. Protección de datos

El Responsable del Tratamiento de los datos es Fundación Social District – Músicos por la Salud, NIF: G-99443871. Por ello, le informa que: (i) los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de la titularidad de los establecimientos mercantiles); y (ii) los datos personales adicionales necesarios para la obtención de la ayuda (datos bancarios), serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar la solicitud de ayuda económica, así como el desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente Convocatoria de Ayudas Económicas.

Los datos serán tratados durante la vigencia de la presente Convocatoria. Una vez analizada su solicitud y en su caso, gestionada la concesión, los datos se podrán conservar en cumplimiento de obligaciones legales. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Para poder gestionar su solicitud de ayuda, sus datos serán cedidos al Comité de Evaluación. En todo caso, no se cederán a otros terceros, salvo que exista una obligación legal.

El solicitante, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a la siguiente dirección:
guitarrassolidarias@musicosporlasalud.org

Si el solicitante considera que han sido vulnerados los derechos en materia de protección de datos podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros, personas físicas distintas del solicitante, éste garantizará haberles informado con carácter previo acerca de la inclusión de sus datos en el formulario de solicitud, así como de contar con su consentimiento en los términos previstos en la presente Convocatoria de Ayudas Económicas.



ANEXO I

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA

Alaquàs, Albal, Albalat de la Ribera, Alberic, Alborache, Alcàsser, Alcúdia, Aldaia, Alfafar, Alfarb, Algemesí, Alginet, Almussafes, Alzira, Benetússer, Benicull de Xúquer, Benifaió, Beniparrell, Bétera, Bugarra, Buñol, Calles, Camporrobles, Carcaixent, Carlet, Castelló, Catadau, Catarroja, Caudete de las Fuentes, Chera, Cheste, Chiva, Chulilla, Corbera, Cullera, Dos Aguas, Ènova, Favara, Fortaleny, Fuenterrobles, Gestalgar, Godelleta, Guadassuar, Letur (Albacete), Llaurí, Lliria, Llocnou de la Corona, Llombai, Loriguilla - sólo núcleo urbano junto A3, Macastre, Manises, Manuel, Massanassa, Millares, Mislata, Montserrat, Montroi/Montroy, Macastre, Manises, Manuel, Massanassa, Millares, Mislata, Montserrat, Montroi/Montroy, Paiporta, Paterna, Pedralba, Picanya, Picassent, Pobla Llarga, Polinyà de Xúquer, Quart de Poblet, Rafelguaraf, Real, Requena, Riba-roja de Túria, Riola, Sedaví, Senyera, Siete Aguas, Silla, Sinarcas, Sollana, Sot de Chera, Sueca, Tavernes de la Vallidigna, Torrent, Tous, Turís, Utiel, València – pedanías sur: Castellar-Oliveral, El Palmar, El Perellonet, El Saler, Faitanar, Forn d'Alcedo, La Torre y Pinedo, Vilamarxant, Xirivella y Yátova



ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONDICIONES DE LA AYUDA ECONÓMICA A PROYECTOS DESTINADOS A BENEFICIARIOS DAMNIFICADOS POR LA DANA DE 2024

Con la finalidad de optar a las ayudas otorgadas con los fondos recaudados mediante la iniciativa “Guitarras Solidarias”, de la Fundación Músicos por la Salud, y dirigidas a personas afectadas por la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024, **declaro responsablemente** lo siguiente:

- 1) Que venía desarrollando una actividad económica, no constitutiva de una relación laboral, la cual se ha visto directamente afectada por los hechos derivados de la DANA.
- 2) Que el domicilio de las inversiones se encuentra en uno de los municipios recogidos en el Anexo I de la convocatoria de ayudas.
- 3) Que, con la ayuda recibida, tengo la intención de continuar con la actividad económica afectada directamente por los hechos derivados de la DANA.
- 4) Que no he recibido otras ayudas en esta convocatoria para la misma finalidad.
- 5) Que reúno los requisitos para ser considerado beneficiario de la ayuda.
- 6) Que las inversiones para las que solicito la ayuda económica son para la rehabilitación de daños causados por la DANA.
- 7) Que la suma de la indemnización correspondiente a los seguros y ayudas en ningún caso supera el valor de los daños.
- 8) Contestar a cualquier requerimiento que Fundación Músicos por la Salud o los órganos de control y seguimiento le soliciten, sometiéndose a las actuaciones de control que en su caso se requieran.
- 9) Comunicar a Músicos por la Salud la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.



10) Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cuatro (4) años.

11) Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y objeto, tanto en el momento de presentación de la solicitud como durante la tramitación del procedimiento.

12) En el caso de no poder realizar el proyecto para el cual se concedió la ayuda, comunicar la renuncia al importe solicitado en el momento.